



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (ETU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.



Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR), (BOJA nº 41, de 02/03/2017), para la modalidad EMPRENTUR, se requiere a las personas o entidades relacionadas en el Anexo para presentar o subsanar la documentación que se indica en el mismo.

La documentación se podrá presentar preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apto. 10 de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, o bien en el registro administrativo de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sito en Plaza Nueva N°4, Sevilla, C.P. 41001, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, suspendiéndose el procedimiento hasta la fecha, en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la citada ley 39/2015, y teniéndoles en caso contrario por desistidos de su solicitud, previa resolución que será dictada en términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

ANA MARÍA GARCÍA LÓPEZ



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	23/09/2019 14:04:05	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJC87VJGRFREK3VCQXNK34JVASC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES CON DATOS O DOCUMENTOS A SUBSANAR

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	ETU2019SC0002
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	IRVING CULTURAL TRAVEL
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 6: Descripción del proyecto insuficiente. Debe aportar memoria descriptiva del proyecto
EXPEDIENTE:	ETU2019SC0003
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LIRIATOR HOLDING, SLU
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 6: Descripción del proyecto insuficiente. Debe aportar memoria descriptiva del proyecto
	Casilla 6: Fecha de finalización. Dato incorrecto. La fecha prevista de finalización del proyecto no debe superar agosto de 2020
EXPEDIENTE:	ETU2019SC0004
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	FUENTES ALONSO MANUEL
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 6: Ubicación del proyecto. Dato incompleto. Debe concretar el ámbito territorial en el que se desarrollará el proyecto



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	23/09/2019 14:04:05	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJC87VJGRFREK3VCQXNK34JVASC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

DILIGENCIA

Para hacer constar que conforme a lo previsto en los artículos 13.1 y 21.1 de de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación por remisión expresa de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, requerimiento de subsanación de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (EMPRENTUR).

Fecha fin de plazo de subsanación: 09 de octubre de 2019.

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y FOMENTO

Fdo.: Juan Carlos Lucena Navarro

FIRMADO POR	JUAN CARLOS LUCENA NAVARRO	24/09/2019 08:46:58	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ7W9RVBVLGRSZAW5M3RS6KELZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			